

VISTOS: 1.-Las Leyes 18.695 y 19.464 y los Decretos Exentos N°s. 463 de 2000, 3913 de 2003 y 2261 de 2004, los que establecieron para los asistentes de la Educación de este Municipio el derecho a percibir asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio.

2.-Los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que efectuada revisión de los antecedentes, se constató que Don Carlos Enrique Navarro Quijada, paradocente, registra servicios como tal en este Municipio entre el 01 de marzo de 2006 y el 31 de julio de 2006, habiéndose reincorporado a contar del 4 de septiembre de 2009, manteniendo contrato vigente a esta fecha, el que sirve indefinidamente.

2.-Que este funcionario ha completado dos años más de servicio en este Municipio y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia, y

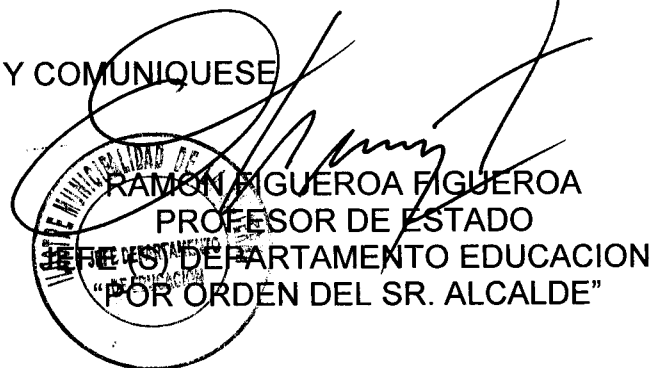
**D E C R E T O**

1.-RECONOCESE a Don CARLOS ENRIQUE NAVARRO QUIJADA, cédula identidad N° 9.170.983-K, paradocente del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología", el derecho a percibir su segundo (2º) bienio de antigüedad por haber completado cuatro años de servicio en este Municipio, a contar del 06 de marzo de 2013.

2.- El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/fjr